



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01109022
Avda. Andalucía 34, Restábal 18058 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31.03.2016.

En El Valle, siendo las diez horas del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D^a. Silvia Durán Ubeda, D^a. Cristina M^a. Zarco Granados, D. José Manuel Garrido Morillas, D. Carlos Ruiz Vallejo, D^a. Yesica García Cano, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Benjamín Ortega Freire, no habiendo asistido sin excusa D. Manuel Palma Morillas, y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SR. CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR D^a. YESICA GARCÍA CANO

Habiéndose recibido de la Junta Electoral Central la Credencial de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de El Valle, D^a. Yesica García Cano, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, por renuncia de los anteriores candidatos incluidos en la lista, y encontrándose presente la interesada, se le hace entrega de la Credencial.

Seguidamente y en cumplimiento del artículo 108.8 de la LOREG, la interesada procede al juramento del cargo, según la fórmula prevista por el R.D. 707/1979 *“juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”*.

Los asistentes felicitan a la nueva Concejala.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 30.12.2015.

No siendo formulada ninguna, el acta quedó aprobada por unanimidad de siete miembros, de los nueve que componen la Corporación Municipal.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

D^a. Cristina María Zarco Granados da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía: de la número 270 a 276 de 2015 y desde la número 1 a 63 de 2016, según copia literal que consta en el expediente de la sesión.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015.

D^a. Cristina María Zarco Granados, expone que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 04.03.2016 por la que se aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015:



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1613200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01109022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18656 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dlgra.es

EL VALLE

“Visto el expediente elaborado sobre la liquidación del Presupuesto de 2015; correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la intervención municipal, dándose cuenta al pleno de la Corporación

Considerando que el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Añade el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, por la Secretaría Intervención sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO

- 1. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2015 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría Intervención.*
- 2. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.*
- 3. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@ajipgra.es

EL VALLE

Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

QUINTO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO CON DESTINO A CENTRO DOCENTE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

D^a Cristina María Zarco Granados da cuenta del escrito recibido de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en relación con la construcción de un nuevo Colegio Público en la localidad, en el que solicitan "documentación previa a la firma del convenio para la cesión del proyecto", concretándose en lo que ahora importa en la aprobación de la puesta a disposición del proyecto.

Igualmente informa que se suscribió acuerdo para la cesión del proyecto entre el Ayuntamiento y la Agencia Andaluza de Educación el 25 de marzo de 2015.

El Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de Nuevo C.E.I.P. El Valle-Joaquín Muñoz Ruiz El Valle/Restábal (Granada) fue supervisado por la Agencia con fecha 28 de julio de 2015.

D. Carlos Ruiz Vallejo portavoz de VxV expone que *"esta insistencia del equipo de gobierno de construir un nuevo centro, sin que exista un informe que lo aconseje; o un informe desfavorable del actual centro, que desaconseje su utilización; sin la necesidad por el aumento de población, sino todo lo contrario, cada vez menos alumnos; verdaderamente no la comprendemos. Más bien este empeño puede atender otros intereses de obras, contrata y subcontrata.*

No se recibe mejor educación porque se escriba con un boli nuevo o se ostrene un libro, que a lo mejor ni se llega a leer, o se inaugure un colegio...; la educación es otra cosa. Invierta verdaderamente en educación: realice actividades extraescolares, talleres, laboratorios, conferencias, promueva la lectura, al teatro, los viajes...y deje esc. solar para promoción de viviendas de protección oficial".

El Sr. Alcalde responde que lamenta profundamente este concepto que tienen del municipio. En Educación, se hace todo lo necesario. La demanda de un nuevo colegio es muy antigua, desde 1936 se hace una demanda de un nuevo Centro por todo el cuerpo de maestros.

La Corporación, por mayoría absoluta con seis votos a favor, cinco del PSOE y uno del PP, y dos votos en contra de VxV, de los nueve que la componen, acuerda:

Primero.- La puesta a disposición de la Agencia Andaluza de Educación del Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de nuevo C.E.I.P. Joaquín Muñoz Ruiz, de Restábal, El Valle; redactado por el Arquitecto D. José Rafael Camino Trujillo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar las gestiones y firmas de documentos que exija el buen fin del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Agencia Pública Andaluza de Educación.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

DIP. P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Rostábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

SEXTO.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

D^a. Cristina María Zarco Granados expone, visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el Pleno de la Diputación de Granada Aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, que se incorpora al expediente como Anexo, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto el texto del Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión que figura como Anexo a la Adenda de 22 de julio de 2011 (se incorpora como Anexo I).

Visto el informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2016 obrante en el expediente.

La Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que la componen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Encomienda de Gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública previstos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico) a la Diputación Provincial de Granada, que se formalizará en el Acuerdo-convenio que figura como Anexo I.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01188022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, _____ con NIF _____ Presidente/a de la Diputación Provincial de _____, en virtud de _____ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, D. Juan Antonio Palomino Molina, con NIF 23.777.542-G Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de El Valle, en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, estableció como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistente técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Cuarto.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P18132004 N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restabal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- *El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de El Valle a la Diputación Provincial de Granada de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Proveedor de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).*

Segunda.- *En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.*

Tercera.- *Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente _____ sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.*

Cuarta.- *Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.*



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dlugra.es

EL VALLE

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de omisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar¹ y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del
Ayuntamiento de El Valle

El/la Presidente/a de la Diputación
Provincial de Granada

Fdo. Juan A. Palomino Molina

Fdo. _____

¹ Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1013200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

Segundo.- Nombrar a D. Raúl Mingoranco Aguilera, Funcionario de Carrera, del Ayuntamiento de El Valle, como Representante de este Ayuntamiento para realizar las peticiones de registro al Responsable de Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación de Granada.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de Acuerdo-convenio, que figura como anexo I, por triplicado y remitirlo a la Diputación Provincial junto con el certificado original de este acuerdo.

Cuarto.- Publicar en el BOP el Acuerdo-convenio una vez firmado por ambas partes.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.

D^a. Cristina María Zarco Granados expone que la Ley 30/92 de 26 de noviembre ya fue consciente del impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, pero ha sido la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos la que ha establecido el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstos de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse.

A la vista de la comunicación recibida de Diputación por la que se informa de la próxima puesta en marcha de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, a través de cuya plataforma podrá hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse con la Diputación por medios electrónicos.

Se hace necesario aprobar la creación de la Sede Electrónica de nuestro Ayuntamiento bajo el dominio de Diputación de Granada, así como aprobar una ordenanza reguladora de la misma.

La Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de El Valle, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. Objeto.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

C.I.F. P1013200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01109022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de El Valle y, específicamente:

- a) *Su sede electrónica.*
- b) *El registro electrónico incorporado en la misma.*
- c) *La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.*
- d) *Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.*

ARTICULO 2. *Ámbito.*

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de El Valle (y en los siguientes organismos de él dependientes:).

ARTICULO 3. *Protección de datos.*

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de El Valle, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTICULO 4. *Sede electrónica.*

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Valle.

Corresponde al Ayuntamiento de El Valle la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web www.elvalle.es

La sede electrónica del Ayuntamiento de El Valle utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTICULO 5. *Contenido de la sede electrónica.*

1. *A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:*
 - a. *Registro general electrónico.*
 - b. *Tablón electrónico de anuncios y edictos.*
 - c. *Perfil del contratante.*



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813290A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01139022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18650 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dlpgra.es

EL VALLE

- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
- h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

ARTICULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.
2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.
3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTICULO 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01185022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 950793003 Fax 950793101
www.elvalle.es elvalle@elvalle.es

EL VALLE

ARTICULO 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de El Valle, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTICULO 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de El Valle velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTICULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.
2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.
3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.
4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:
 - a. Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.
 - b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.



EL VALLE

ARTICULO 13. *Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.*

1. *En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de El Valle, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.*
2. *Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.*
3. *El Ayuntamiento de El Valle designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.*

ARTICULO 14. *Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.*

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de El Valle dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15- *Referencias al tratamiento de datos personales o interoperabilidad.*

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P-1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES D118022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 950793003 Fax 950793101
www.elvalle.es elvalle@dijogra.es

EL VALLE

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTICULO 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de El Valle crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTICULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de El Valle.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTICULO 18. Modelos normalizados de presentación.

- 1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.*



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01188022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipura.es

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.
3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTICULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.
2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inscrito en la página de acceso.

ARTICULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF E-1013200A N.º REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01130022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793101
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTICULO 21. Cómputo de plazos.

1. *La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se registrará a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:*
2. *El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de El Valle en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.*
3. *La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.*
4. *El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.*

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento. Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTICULO 22. Representación.

1. *Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:*
 - a) *Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.*
 - b) *Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.*
 - c) *Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.*



EL VALLE

2. *La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.*

ARTICULO 23. Archivo de documentos.

1. *Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.*
2. *Podrán también archivarse en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.*
3. *Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.*

ARTICULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de El Valle dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTICULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTICULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1613200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01185022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipora.es

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo I quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.
2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTICULO 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de El Valle, conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Rostábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

- Avisos, sugerencias, reclamaciones.
- Presentación de escritos.
- Solicitud de información pública.

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNle, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01185022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18858 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipggra.es

EL VALLE

sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de El Valle, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.



EL VALLE

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en base al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN LA ATALAYA-BARRANCO DEL AGUA.

D^{ña}. Cristina María Zarco Granados da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 de la Ley 7/89, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que consta:

- Informe técnico de valoración de la parcela número 6 del polígono nº 1 de El Valle de fecha 24 de febrero de 2016.
- Informe jurídico de fecha 18 de marzo de 2016.
- Certificado Recursos Ordinarios del Presupuesto para 2016.
- Pliego de Cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento abierto y forma de concurso de la ocupación de terrenos patrimoniales la Atalaya-Barranco del Agua para la extracción de áridos.

Interviene D. Carlos Ruiz Vallojo y propone que se hagan las siguientes modificaciones en las bases:

Base 11ª.- Criterios para la adjudicación del concurso. En su apartado tercero dice: "creación de puestos de trabajo ___?", creemos conveniente asegurar una parte proporcional de dichos puestos a trabajadores de El Valle. Sugerimos que quede redactado de la siguiente manera: Apartado tercero: "Que un tercio de los puestos de trabajo sean ocupados por trabajadores de El Valle".

Base 18ª.- Mesa de contratación. Proponemos que un miembro de la mesa de contratación sea un funcionario de carrera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y con conocimientos específicos en la materia.

La Corporación por mayoría absoluta, con siete votos a favor, cinco del PSOE y dos de VxV, y una abstención del PP, de los nueve que la componen, acuerda:

Primero.-Iniciar procedimiento de licitación de terrenos patrimoniales del Ayuntamiento de El Valle, parcela nº 6 del polígono 1 de El Valle, en la zona del Barranco del Agua-Atalaya, para la extracción de áridos.

Segundo.-Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento abierto y forma de concurso de la



EL VALLE

ocupación de terrenos patrimoniales la Atalaya-Barranco del Agua para la extracción de áridos, que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS PATRIMONIALES LA ATALAYA-BARRANCO DEL AGUA PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.

Los poderes públicos están obligados a promover el desarrollo económico, pero teniendo como condición indispensable la protección del medio ambiente.

El desarrollo local exige la utilización del potencial endógeno humano y natural, conciliado con un uso racional del medio natural, con el fin de alcanzar un desarrollo local sostenible.

Por ello se considera, que la radicación en el término municipal de la actividad de extracción de áridos, situada parcialmente en terrenos de propiedad municipal, es adecuada a los fines antes señalados. Dicha actividad constituye una indudable fuente de riqueza, pero contemplando las medidas necesarias para garantizar su compatibilidad con el desarrollo sostenible.

Por tanto, en base al principio de libertad de pactos, recogido en el art. 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente pliego pretende regular los derechos y obligaciones que han de asumir los interesados en la ocupación y el Ayuntamiento de El Valle.

BASE 1ª. OBJETO.-

El presente pliego de condiciones tiene por objeto regular la ocupación de terrenos patrimoniales del Ayuntamiento de El Valle, parcela 6 polígono 1, en la zona del Barranco del Agua-Atalaya, en una superficie de 20 Ha, para la instalación y explotación de cantera para extracción de áridos, así como para la instalación, construcción y explotación de cualquier otra industria directamente relacionada con la misma, y que no sea incompatible con el planeamiento vigente

La superficie cuya ocupación se autoriza estará delimitada en metros cuadrados y mediante coordenadas UTM.

Cualquier ampliación deberá ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento de El Valle, previa solicitud del contratista. La ocupación de una superficie de terreno superior al convenido será causa expresa de resolución del contrato

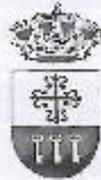
BASE 2ª. CANON PRECIO.-

El canon mínimo de la ocupación se fija en la cantidad de 30.000,00 € anuales más IVA, que podrá ser mejorada al alza.

El canon se modificará anualmente en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo. A estos efectos, la actualización del canon se efectuará de forma automática al inicio de cada año natural, tomándose para ello como referencia el Índice General de Precios al Consumo correspondiente al año anterior, conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística o por el órgano al que, en su caso, corresponda esa función.

El canon deberá ser abonado por mensualidades de 3.025,00 €, IVA incluido, dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.

Si el contratista no realizara el pago en el plazo de los primeros diez días naturales de cada mes, el importe de la misma aumentará automáticamente un 10% en el plazo de 30 días hábiles desde la conclusión del mes a liquidar, habrá



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01190022
Avda. Andalucía 34, Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@ciipgra.es

EL VALLE

incumido en causa de resolución del contrato por incumplimiento de una obligación esencial.

Si el contratista cumpliera el compromiso señalado en el inciso segundo de la Base 11ª, de construcción y puesta en funcionamiento de una fábrica o centro de transformación y manipulación de mineral, el año natural siguiente al de su puesta en funcionamiento y previa solicitud del contratista el canon anual correspondiente se reducirá un 25% (para esas y sucesivas anualidades, mientras permanezca en funcionamiento dicha fábrica).

BASE 3ª DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN.-

La ocupación se autoriza por un periodo de diez años, prorrogables por periodos de diez años, hasta un máximo de treinta años, contados a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato. La prórroga no será automática, y siempre que con la misma no se incumplan normas legales o sea contraria al planeamiento vigente en el municipio.

BASE 4ª OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista asumirá contractualmente las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que le pudiesen corresponder en virtud de este contrato o de la Ley:

Primera. *Dar cumplimiento a las medidas correctoras y provisiones impuestas en el estudio de impacto ambiental y plan de restauración. Una vez concluido el contrato, el contratista estará obligado a restaurar completamente la cantera. NO obstante, si el contrato se prorroga expresamente, la restauración que deberá ejecutar el contratista será únicamente la prevista en los planes de restauración y en el estudio de impacto ambiental atendiendo al estado y necesidades de la explotación.*

La obligación de restaurar deberá desarrollarse durante la vigencia del contrato en la medida en que así este prevista en los planes de restauración, en el estudio de impacto ambiental y en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de la obligación del contratista de restaurar completamente la explotación a la extinción del contrato, ya sea por transcurso del plazo, ya sea por resolución, sin que pueda aducirse que no se ha producido la caducidad del título otorgado por la administración minera o que se está realizando la restauración de acuerdo con las provisiones de los planes de restauración, estudio de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental.

Segunda. *Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales incluyendo, por supuesto, la normativa minera en materia de seguridad. El contratista deberá acreditar, documentalmete o por cualquier otro medio, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Valle el cumplimiento de estas obligaciones. No obstante el Excmo. Ayuntamiento de El Valle excluye cualquier responsabilidad, directa o subsidiaria, respecto de las obligaciones, contractuales o extrcontractuales, que el contratista haya asumido con sus trabajadores o suministradores.*

Tercera. *Permitir las inspecciones y mediciones que el Excmo. Ayuntamiento de El Valle estime oportuno.*

Cuarto. *Remitir, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, toda la documentación que haya de ser presentada ante la administración con*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813230A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01139022
Avda. Andalucía 34. Restabal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

competencia en materia minera, en materia ambiental o en materia fiscal para su aprobación o constancia, así como, las resoluciones y acuerdos que les afecten procedentes de la misma administración.

Cinco. *Permitir el paso o la construcción de canalizaciones, conducciones, vías de acceso, circulación o transporte que señale el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en cuanto discurren por los terrenos objeto de la ocupación autorizada, aunque ello afecte sustancialmente a las labores de explotación. El establecimiento de esta vía habrá de ser previamente notificado al contratista concediéndose un plazo de audiencia de quince días. Si el contratista entendiese que la vía de acceso pretendida afecta sustancialmente a las labores de explotación, lo comunicará expresamente al Excmo. Ayuntamiento de El Valle en el referido plazo de quince días. En ese caso, el Ayuntamiento resolverá sobre la concurrencia de esa afectación y en su caso, determinará la correspondiente modificación de trazado o compensación que podrá ir a cargo del beneficiario. Esta resolución será recurrible en vía administrativa.*

BASE 5ª. CAUSAS DE EXTINCIÓN.-

Se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Cumplimiento del contrato.*
- 2.- Resolución del contrato.*

Extinguido el convenio, por cualquier causa, el contratista se obliga a retirar todas aquellas instalaciones y maquinarias que no sean de interés municipal, revertiendo las demás al Excmo. Ayuntamiento de El Valle.

No obstante, si en el plazo de tres meses, no han sido retiradas las instalaciones y maquinarias desestimadas por el Ayuntamiento de El Valle, los gastos que ocasione su desmantelamiento serán a cargo del contratista. Independientemente de lo anterior, el contratista no podrá retirar ni destruir los accesos a las instalaciones que han sido realizadas en el terreno ocupado durante el plazo de vigencia del contrato, así como las líneas eléctricas, edificaciones, tolvas, obras de fábrica, muelles, etc..., que hayan sido ejecutadas en instalación fija, que quedarán a beneficio de la entidad propietaria del terreno ocupado sin pago de indemnización alguna.

Igualmente, revertirán los derechos de propiedad, uso, servidumbre, etc., que el contratista hubiese adquirido, respecto de su actuación en el terreno ocupado en virtud de cualquier relación jurídica. Ello supone que el contratista en el momento de adquirir de un tercero alguno de estos derechos habrá de prever su futura transmisión al Excmo. Ayuntamiento de El Valle que se subrogará en su misma posición jurídica. No obstante, si la citada subrogación resultare gravosa, a juicio municipal, para el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, este podrá libremente renunciar a la misma. En consecuencia el contratista está obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de El Valle el nacimiento de cualquiera de estas relaciones jurídicas.

BASE 6ª. CUMPLIMIENTO.-

El contrato se entenderá cumplido transcurrido su plazo de vigencia, sin perjuicio de su posterior renovación, siempre que ambas partes hayan dado cumplimiento íntegro al conjunto de sus obligaciones, incluida la restauración.

BASE 7ª. RESOLUCIÓN.-



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIE P1913200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01109022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18558 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Son causas expresas de resolución del contrato:

1. Las previstas en el art. 223 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público
2. El incumplimiento de la obligación del pago del canon mensual (incluido en su caso el recargo del 10%), transcurrido el plazo de 30 días hábiles a contar desde la conclusión del mes a liquidar.
3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 4ª, previo requerimiento municipal concediéndose un plazo idóneo para ello.
4. Las causas de resolución se aplicarán de conformidad con lo previsto en los artículos 224 y 225 del Real Decreto- Legislativo 3/2011.

BASE 8ª. AUTORIZACIONES O LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.-

El contrato no releva al adjudicatario de la obligación de obtener las autorizaciones o licencias administrativas, municipales o autonómicas, que con arreglo a las disposiciones vigentes, fueran necesarias en relación con las instalaciones o actividades de referencia. Tampoco otorga al contratista ningún derecho o autorización sobre propiedad o interés ajeno.

BASE 9ª. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

El contratista será el único responsable de todos los daños y perjuicios que pudieren derivarse de su actuación en el área ocupada respecto de terceros. Aquí responderá de los daños que se cometan fuera de la zona aneja y que sean imputables al mismo, bien como consecuencia de la explotación, del transporte, transformación o distribución del mineral o por cualquier otra causa.

El Excmo. Ayuntamiento de El Valle excluye cualquier responsabilidad, directa o subsidiaria, respecto de las obligaciones, contractuales o extracontractuales, que el contratista haya adquirido frente a terceros.

BASE 10ª. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este contrato. Sólo podrá cederlo, de forma íntegra y no parcial (produciéndose una novación subjetiva), en las condiciones previstas en el art. 226 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público.

El Excmo. Ayuntamiento de El Valle sólo podrá autorizar esta cesión, cuando se haya aportado por el contratista la escritura pública o escrituras en las que se haya plasmado la cesión del contrato, así como la transmisión, cesión o arrendamiento del derecho minero, si así se hubiese producido. A estos efectos el Excmo. Ayuntamiento de El Valle podrá requerir cualquier documentación complementaria, en los términos previstos en la cláusula 4ª.

Excepcionalmente, podrá emitirse la autorización de referencia sin la presentación de las referidas escrituras públicas, pero el contratista cedente y el tercero cesionario estarán solidariamente obligados a presentar las referidas escrituras públicas en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la referida autorización y, en caso contrario, incurrirán en causa expresa de resolución del convenio.

No se admitirá la cesión transcurrido el periodo inicial de ocupación incluidas las prórrogas.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1913290A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01139022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

BASE 11ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Primero. El Terreno no ocupado por la actividad podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de El Valle para cualquier uso compatible con la clase de suelo de que se trate, o permitido por el planeamiento.

Segundo. Compromiso de construcción y puesta en funcionamiento en el término municipal de una fábrica o centro de transformación y manipulación de mineral/cementera con una inversión mínima de 300.506,05 €__?

Tercero. Creación puestos de trabajo__?

Cuarto. Cumplimiento de la Declaración de Impacto ambiental de fecha __, así como de las condiciones y medidas correctoras que deben observarse en materia de ruidos y vibraciones.

Cinco. Compromiso de poner a disposición, suministrar o permitir la extracción de áridos al Ayuntamiento de El Valle, libre y gratuitamente de la cantera, durante la vigencia del contrato, para el cumplimiento por este de fines de interés público.

Seis. Compromiso de suministrar al Ayuntamiento de El Valle, desde la puesta en funcionamiento de la fábrica/cementera, los productos manufacturados en la misma en un descuento sobre su valor de mercado de 60%__??

BASE 12ª GASTOS DE LA OCUPACIÓN.

Serán por cuenta del adjudicatario, cuantos gastos se deriven de la ocupación, incluida la conexión a servicios, no asumiendo el Ayuntamiento con el adjudicatario ninguna obligación complementaria a la mera autorización de la ocupación del dominio público.

BASE 13ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato es de carácter administrativo de naturaleza especial, de los previstos en el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos y se regirá por sus propias normas con carácter preferente, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2.

La administración gozará de las prerrogativas previstas por el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, y las controversias que se susciten entre las partes serán resueltas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BASE 14ª. CONDICIONES DEL LICITADOR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos

BASE 15ª. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y la forma de concurso.



EL VALLE

BASE 16ª GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el art. 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011 los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 87.5, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado.

BASE 17ª. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento de El Valle. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional pro parte del licitador de todas las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna.

Las ofertas se formularán en lengua castellana.

Se presentarán dos sobres, cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2:

Documentación administrativa. Sobre 1

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del participante.*
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.*
- c) En el caso de personas jurídicas, Escritura o documento de constitución de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (Art. 72 Texto Refundido Ley Contratos).*
- d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos. La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01183922
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793101
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. (Art. 73 Texto Refundido Ley Contratos).

- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 79 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos
- f) Las empresas extranjeras aportarán declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Resolución de la concesión de explotación minera y de la declaración de impacto ambiental
- h) Relación de documentos incluidos en este sobre

Los documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Proposición Económica. Sobre 2

La proposición económica se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN ECONOMICA, redactada conforme al modelo que se acompaña:

* D., mayor de edad, con D.N.I. número vecino de provincia de con domicilio en, actuando en nombre MADRID o DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, manifiesta que enterado del procedimiento abierto y forma concurso para ocupación de terrenos patrimoniales La Atalaya- Barranco del Agua, Paraje La Lagunilla), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regirle, aceptándolas íntegramente, como parte en el mismo ofreciendo un canon anual la cifra de (EN LETRA Y RÓMBOS), que representa un alza del% respecto al canon mínimo establecido.

LUGAR, FECHA Y FIRMA*

A dicha proposición económica habrá de acompañarse los compromisos establecidos en la Base 11ª del presente pliego.

Tanto en el Sobre 1 como en el Sobre 2, figurará externamente la siguiente leyenda:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA CONCURSO DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN LA ATALAYA-BARRANCO DEL AGUA PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS."



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01183022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipora.es

EL VALLE

BASE 18ª. MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

BASE 19ª RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PROUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se expedirá certificación donde se relacionen las recibidas.

Se constituirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, determinando los licitadores excluidos con indicación de las causas, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre 2. Si se observan defectos materiales, podrá concederse, si la Mesa lo estima conveniente, un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

Adoptado el acuerdo de admisión definitiva de licitadores, el día y hora señalado el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 y a elevar al órgano de contratación la propuestas de adjudicación al postor que realice la mejor oferta económica sobre el tipo de licitación.

BASE 20ª ADJUDICACIÓN.-

El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta. El órgano de contratación adjudicará el contrato, dictando la pertinente resolución que será notificada directamente al adjudicatario, procediéndose respecto a los participantes en la licitación, y en cuanto a su publicación, de conformidad con lo previsto por la ley.

BASE 21ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización, el adjudicatario deberá acreditar documentalmente el abono del importe de los anuncios de licitación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán por cuenta del mismo.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el perfil del contratante.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1613200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01169322
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA OFICINA COMARCAL DE URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE DÚRCAL-VALLE DE LECRÍN.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Popular en defensa de la Oficina Comarcal de Urbanismo de la Diputación Provincial de Granada de Dúrcal-Valle de Lecrín,

Exposición de motivos:

La normativa vigente en Régimen Local establece que son fines propios y específicos de la Provincia, por lo tanto de la Diputación, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación íntegra y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Al igual, se establece entre sus competencias: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención. La Diputación provincial ha de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden. En este caso ya se firmaron encomiendas de gestión en temas de disciplina urbanística".

Con el fin de cumplir estas competencias, entre otras, allá por el año 2008 se puso en marcha la oficina comarcal de urbanismo en la Comarca de Dúrcal-Valle de Lecrín.

Esta oficina viene atendiendo las cuestiones urbanísticas de los municipios de esta comarca, sirviendo de nexo de unión entre los Ayuntamientos de la zona y la propia Diputación, con el objetivo de minimizar al máximo los trámites y acercarse al máximo posible a las necesidades de las entidades locales.

Con esta oficina se ha conseguido acercar los servicios que presta la Diputación Provincial de Granada a los municipios, mejorando en la calidad de los servicios públicos básicos de competencia municipal, evitando desplazamientos y consiguiendo una especialización y conocimiento en el territorio. Los datos y los resultados están ahí, y avalan el funcionamiento de esta oficina comarcal.

El actual equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Granada ha decidido de forma unilateral que el personal que atiende esta oficina comarcal pasará a estar ubicado en la Sede de esta Diputación. En el comunicado emitido por el gobierno provincial no se argumenta el cierre de esta oficina, ni el equipo de gobierno ha mantenido reunión con los municipios afectados, por lo que se desconocen los motivos que dan lugar a que se adopte esta decisión.

Entendiendo que con este proceder se echa por tierra el acercamiento de la Diputación a los municipios y en especial a los que se



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01109022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

encuentran más alejados de la Capital y que cuentan con menos recursos para poder prestar sus competencias.

Es por ello que el Grupo Popular, presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1. Instar a la Diputación Provincial de Granada a que se mantenga la oficina comarcal de urbanismo de la comarca de Dúrcal-Valle de Lecrín.*
- 2. Que se dote a esta oficina de más servicios de la Diputación Provincial de Granada, pudiendo incluir en su carta de servicios el asesoramiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria, proyectos para eliminación de la infravivienda, viviendas cuova y todos los relacionados con el nuevo Observatorio Provincial de la Vivienda que ha puesto en marcha la Diputación Provincial de Granada: medidas para asegurar los suministros básicos, promover la construcción de viviendas sociales y en alquiler, y dar apoyo jurídico y social a las familias sobre cuestiones relacionadas con los préstamos hipotecarios.*
- 3. Que se escuche de verdad la necesidad que los municipios tienen de poder prestar más y mejores servicios a sus vecinos, pues la mayoría de ellos son menores de 20.000 habitantes y no disponen de los medios técnicos, económicos y humanos necesarios para cumplir con los principios de una atención integral y adecuada a los habitantes de estos municipios, y que siendo competencia municipal necesitar de la Diputación Provincial de Granada.*

D^a. Cristina María Zarco Granados portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone la posición del Partido Socialista se debe a:

- La reordenación de las Oficinas Comarcales de Urbanismo Baza-Huóscar y Vallo de Lecrín responde a la necesidad de "ser más eficaces y atender a la nueva situación demandada por numerosos municipios que están muy alejados de la localización actual de estas oficinas".*
- No se trata de dejar de prestar la asistencia técnica y jurídica en materia de urbanismo, todo lo contrario, nuestro objetivo es acercar el apoyo técnico y jurídico a todos y cada uno de los municipios de la provincia.*
- Como mínimo, una vez a la semana, un técnico en urbanismo se desplazará a cada comarca para atender las necesidades que, en materia de urbanismo, tengan los municipios.*
- los municipios de las comarcas de Baza y de El Valle de Lecrín seguirán siendo atendidos, pero ahora en sus propios ayuntamientos.*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01169022
Avda. Andalucía 34, Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipara.es

EL VALLE

- *Municipios como Gualchos, Ugljar, Viznar, Cacín, Morelábor, hasta un total de 84, que hasta ahora se tentan que desplazar a Granada, o incluso a las oficinas de Dúrcal o Baza, en adelante podrán ser atendidos en su propio ayuntamiento por personal de la Diputación.*
- *A partir de ahora se van a poder resolver los temas relacionados con la gestión urbanística de una forma más efectiva y cómoda para todos los ayuntamientos que lo requieran.*

Sometida a votación, la moción no fue aprobada: votos a favor uno del Grupo Popular, dos abstenciones de Vecinos por El Valle y votos en contra cinco del Grupo PSOE.

DÉCIMO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30.12.2015.

D^a. Cristina María Zarco Granados procede a dar respuesta a las preguntas números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, formuladas en la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 30.12.2015.

PREGUNTA 2ª.- AL SR. ALCALDE

Se ha iniciado en Restábal, en la huerta, junto a la casa del señor Alcalde, la construcción de un parque infantil. Se está construyendo un muro y desmontando tierra porque el terreno en el que se ha decidido la ubicación tiene una gran pendiente.

¿Por qué se ha ubicado en ese lugar el parque, teniendo en cuenta que hay que hacer un muro de piedra, rebajar el terreno y se ha tenido que modificar el trazado de la calle?

¿No hubiera sido más lógico construirlo en un terreno más llano, que hubiera permitido su construcción a un reducido coste?

¿A cuánto va a ascender en total el coste de construcción del parque?

RESPUESTA.- Eso ya estaba contemplado en el plan especial como zona verde, y viene en las normas subsidiarias de 1994 como "zona de otros usos" como por ejemplo zona verde.

No sabemos el coste total porque ahora mismo se está realizando la primera fase.

PREGUNTA 4ª.- A LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

Estamos a punto de finalizar un año fiscal en cuyo presupuesto se contemplaba un gasto de 40.000 € en la aplicación presupuestaria 3.32.320.64.640 "Inversiones de infraestructuras de reposición. Otras inversiones de carácter inmaterial. Proyecto nuevo colegio". ¿Ha finalizado ya el proyecto del colegio?

RESPUESTA.- El proyecto del colegio si ha finalizado.

PREGUNTA 5ª.- A LA CONCEJALA DE URBANISMO.

En el Barrio Hondillo, nada más terminar la 2ª fase de la obra, se levanta el pavimento frente a la puerta de Bárbara y Jesús. No hace un mes, se



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

C.I.F. P1813200A N.º REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01188022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

vuelve a levantar la acera delante de la casa de Germán y días después se hacen catas a lo largo de la calle.

- *Quisiéramos saber el motivo que ha provocado estas actuaciones y sobre todo, ¿con qué fin se han llevado a cabo las catas?, pues son parches en una obra recién terminada.*

RESPUESTA.- Es una obra ejecutada por Diputación en la cual se han visto defectos en la dirección de las obras y se han arreglado

PREGUNTA 6ª.- *¿Se ha realizado correctamente el seguimiento de esta obra?*

RESPUESTA.- Si, se ha realizado correctamente el seguimiento de esta obra por parte de Diputación.

PREGUNTA 7ª.- TAMBIÉN PARA LA CONCEJALA DE URBANISMO

A sabiendas que es intención de este Ayuntamiento el arreglo de la calle Nogal, pues con fecha de 17 de junio de 2014 se acordó en Pleno, la solicitud de subvención destinada a inversiones financieramente sostenibles, en la cual se incluía dicha obra.

- *¿Se tiene pensado solicitar este año próximo la referida subvención y, si se va a contemplar la inclusión de la obra en la calle Nogal?*

RESPUESTA.- Si, cuando se haga la convocatoria. Ya en la reunión de presupuestos salió a propuesta de un vecino así que se contemplara en 2016.

PREGUNTA 8ª.- ¿SE TIENE PENSADO INCLUIRLA EN OTRO PLAN? PFEA (plan de fomento de empleo agrario), plan de obras y servicios...

RESPUESTA.- Si, cuando se haga la convocatoria. Ya en la reunión de presupuestos salió a propuesta de un vecino así que se contemplara en 2016.

PREGUNTA 10ª.- *En el Pleno del 25 de septiembre de 2015, Vecinos por El Vallo formuló la pregunta: ¿quién pagó la Alcuilla, y el coste total de la misma?, que fue contestada en el pasado Pleno de 24 de noviembre. Quizá, la pregunta no fue lo suficientemente precisa. Nos referíamos a la fuente en sí, sin incluir el parque infantil, y cuando preguntamos por el coste total pretendíamos conocer el coste de la fuente, el coste del material y la mano de obra. Nos sorprende mucho creer que, en los tiempos que corren, nos podamos gastar 39.892,45 € en una fuente, por lo que suponemos que en esa cantidad va también incluido el parque infantil. Volvemos a formular la pregunta: ¿Quién pagó la fuente de la Alcuilla, y solo la fuente, y el coste de la misma, incluyendo su precio, acondicionamientos para su colocación, materiales y mano de obra?*

RESPUESTA.- La fuente ha costado 2743.78 euros. La ha pagado Diputación de Granada, Ayuntamiento de El valle, Junta de Andalucía y Gobierno de España.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813230A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01139022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18650 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dlqra.es

EL VALLE

PREGUNTA 11ª.- *En el mismo Pleno del 25 de septiembre se preguntó: "¿Se piensa pedir algún tipo de compensación a la empresa constructora de dicho dique?", haciendo referencia a los daños causados por los camiones en la calle Molino de Saleres, la que baja al río; se nos contestó: "que ya habían compensado".*

- *¿En qué ha consistido la compensación?*
- *¿A cuánto asciende su valor?*
- *y ¿en qué se ha invertido o se piensa invertir?*

RESPUESTA.- La compensación ha consistido en retirar todo el material de atraque que habían provocado las tormentas en el puente y la limpieza del río.

No sabemos su valor, porque las empresas han facturado directamente a la contrata.

Aun así, TRAGSA, ha arreglado ya la calle Molino.

PREGUNTA 13ª.- A LA SR. CONCEJALA DE HACIENDA

Estamos a punto de finalizar el ejercicio económico 2015 y suponemos bastante avanzada la ejecución del presupuesto. En el presupuesto de 2015, en el Concepto 621: "Terrenos y bienes naturales" aparece reflejada una partida de 148.000 €, dentro del art. 62: "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios". Podría detallarnos ¿en qué se ha invertido esta partida?

RESPUESTA.- Para empezar, en el concepto 621 "terrenos y bienes naturales", la partida es de 128.000 euros, no de 148000 como ustedes dijeron.

Es el PFEA 2015 especial del ejercicio corriente que corresponde al Centro de día. Pero aun no se ha gastado todo, porque el PFEA 2015 empezó a ejecutarse en noviembre de 2015.

PREGUNTA 14ª.- *En el programa de radio emitido el pasado 16 de diciembre por la cadena Ser de Granada, desde la Casa de la Cultura de Melegís, se confirmó el rumor de que se pretende viajar a Francia a celebrar allí la Fiesta de la Naranja.*

- *¿Con qué partida presupuestaria se pretende sufragar dicha actividad?*
- *¿A cuánto se estima el montante necesario para realizarla?*
- *¿Qué criterio se va a seguir para la selección de los vecinos que acompañen a estos actos, los de siempre? ¿por qué no se dicta un edicto para que los vecinos puedan apuntarse?*

RESPUESTA.- Partida 430 comercio y turismo

El criterio es que van los vecinos que colaboran cada año a realizar las migas, lo cual está abierto para todo el mundo que quiera venir. (No es un viaje que organice el Ayuntamiento para sus vecinos, por eso no hay edicto, sino que es algo en compensación para aquellas personas que voluntariamente, año tras año han hecho posible la realización de las migas



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

y el remojón en la Fiesta de la Naranja, la cual vuelvo a repetir está abierta a todo el mundo que quiera participar).

PREGUNTA 15ª.- *Retomando nuevamente el tema de la radio.*

¿Disponemos del equipo necesario para poder retransmitir?

¿Por qué no se utiliza, aunque sea como actividad extraescolar, cultural o puntualmente?

¿Se dispone de algún aparato? O ¿cuánto supondría, aunque sea de forma estimada, la reposición del servicio?.

Durante el pasado mes de noviembre en la casa de la cultura de Melegís se desarrolló la exposición "Recuperando Dignidades", en ella pudieron verse las piezas extraídas de la exhumación de la fosa común de Melegís.

¿Quién tiene la guarda y custodia de dichas piezas?

RESPUESTA.- Si, disponemos del equipo y de la concesión de telecomunicaciones.

No se utiliza porque no ha habido interés por ningún colectivo. Si lo hubiera solamente es dirigirse al ayuntamiento y se estudiaría.

Y en cuanto al colegio no tenemos ningún problema, aunque tampoco por ahora han mostrado ningún interés en visitar las instalaciones de la radio.

La guarda y custodia la tiene la Asociación de Memoria histórica de Granada.

PREGUNTA 16ª.- A LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el Pleno celebrado el 27 de octubre de este año nos negasteis la posibilidad de grabar la sesión, a pesar de que la Ley nos lo permitía. En el siguiente Pleno, del 24 de noviembre del corriente, nos sorprendisteis con cámaras, micros y profesionales incluidos. Si aun no había sido aprobada la Ordenanza Municipal de Transparencia y Buen Gobierno, ¿cuál ha sido el motivo para este cambio de opinión?

RESPUESTA.- Según el artículo 88. 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por decreto 2568/1986 para ampliar la difusión auditiva o visual de las sesiones podrán instarse sistemas megafonitos o circuitos cerrados de televisión.

(Ley de transparencia de Andalucía, límite 10 de diciembre)

PREGUNTA 17ª.- A LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES o a quien proceda, la pregunta va relacionada con sanidad y servicios sociales.

- *En qué consiste exactamente el acuerdo que ha firmado el Ayuntamiento con la Fundación FEBE (federación española de bebidas espirituosas) para acogerse a la campaña: "Menores, ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol" del proyecto de Ciudades en Red Contra el Consumo de Alcohol, promovido por FEBE.*
- *¿Si este acuerdo nos supone algún gasto extra? De personal, de servicios o monetario.*
- *Y la campaña, ¿on qué consiste la campaña?*



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

C.I.F. P1813230A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01169022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18659 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- *Y ¿cuándo tienen previsto empezar la campaña?*

RESPUESTA. – consiste en desarrollar una serie de medidas entre la población para la prevención del consumo de alcohol en menores.

- no supone ningún tipo de gasto extra para el ayuntamiento, únicamente en el caso que se quisiera invertir en alguna actividad concreta.
- la campaña consiste en evitar y luchar contra el consumo de alcohol y menores de edad.
- la campaña se ha empezado ya.

UNDÉCIMO.- INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO.

D^a. Cristina María Zarco Granados, da cuenta del Informe de Gestión de Gobierno:

1. OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESTABAL

- Terminación calle Santísima Trinidad
- Centro de día: división de la primera planta
- Arreglo de 7 farolas
- Arreglo de 2 averías de agua potable
- parque UE2; muros de mampostería y escaleras

MELEGIS

- Arreglo de 4 averías de agua potable
- Arreglo de 4 farolas
- comienzo de la Calle la fuente, con entubado de acequia y vista

SALERES

- Arreglo de 3 averías de agua potable
- Arreglo de 5 farolas
- Continuación de la calle tapón
- En la calle Llana se ha puesto una farola nueva

2. MEDIO AMBIENTE.

Limpieza de contenedores

3. AGRICULTURA

Limpieza río Restábal y Saleres

Limpieza y reparaciones de carriles en los que se invadían por arboles



EL VALLE

4.COMUNICACIÓN

Eventos específicos:

ENERO 2016

-Divulgación de la cabalgata de reyes en EL Valle

- Divulgación del **Mercado Agrícola y Artesanos Valle de Lecrín.**
- Diseño del folleto de la normativa de la Carrera de la Naranja, con el paquete turístico que incluye a los alojamientos. Difusión y promoción de la normativa y del cartel.
- Gestión y publicación de la Grabación del pleno de Enero
- Promoción de la Feria del Cítrico en Villaneuve La Riviere.
- Promoción de 1 día de ski
- Elaboración del borrador del programa de la feria de la Naranja 2016.
- Gestión de la Publicidad audiovisual de la Feria de la Naranja 2016, con campaña en radio y televisión a nivel andaluz.

FEBRERO 2016.

- Promoción a través de diferentes medios de comunicación de la **Carrera de la Naranja**, con el paquete turístico que incluye a los alojamientos.
- Gestión de **Rueda de Prensa de presentación de la carrera**
- Promoción a través de diferentes medios de comunicación de la **Feria de la Naranja de El Valle en Francia**
- Elaboración del nuevo folleto turístico de **El Valle**
- Promoción del proyecto '**Menores ni una gota**' contra el consumo de alcohol y drogas, entre los comerciantes y empresarios del municipio
- Elaboración de nota informativa sobre el **Encuentro Municipal de Mujeres**

MARZO 2016

Promoción a través de diferentes medios de comunicación de la **XVI Feria de la Naranja, con todas sus actividades.**

- Gestión de **Rueda de Prensa de presentación de la Feria**
- Gestión de la **publicidad audiovisual** de la Feria
- Diseño del programa de **actividades de la Feria**
- Gestión del **reportaje audiovisual del programa Andalucía Directo**, con motivo de la Feria de la Naranja
- **Elaboración y difusión de Galerías Fotográficas y notas de prensa** de los diferentes actividades de la feria, tales como la Fiesta de la Naranja o los Concursos Gastronómicos
- Nota informativa a medios de comunicación sobre el **proyecto de Erasmus** en el que han participado jóvenes de El Valle

5. NUEVAS TECNOLOGIAS

A. ACOMPañAMIENTO PERSONALIZADO.

B. SERVICIOS TIC.

C. EMPLEO Y TIC . APRENDE A UTILIZAR LOS PORTALES DEL SEPE Y SAE.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES D1185022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18858 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

D. PRESENTAR Y TRAMITAR ONLINE LAS RECLAMACIONES

E. MONTA TU ESCAPARATE EN INTERNET

F. TELEFONIA POR INTERNET

G. AUTOESTIMA.

H. EL CORREO ELECTRONICO: LAS NUEVAS CARTAS.

I. CONOCIENDOME Y CUIDANDOME A TRAVÉS DE LAS EMOCIONES.

Como cada mes nos visita un profesional de FACUA(Consumidores en acción), el tercer jueves de cada mes de 17 h a 20h.

Donde facilita y soluciona problemas a los consumidores; este trimestre a asesorado a tres consumidores..

6. EDUCACION Y FORMACION

BIBLIOTECAS

En este trimestre se han prestado una media de 77 libros al mes con unos 500 usuarios en Restabal, 30 libros y 150 usuarios de media en Saleres y 36 libros y 120 usuarios en Melegis.

Se han comprado unos 10 títulos nuevos incorporados a la colección, mas una lista de libros relacionados con las necesidades de los estudiantes de bachillerato como son:

- El amante japonés de Isabel Allende
- El valle de los lobos de Laura Gallego Garcia

Internet gratuito y red wifi.

Y compra personalizada de libros.

Con motivo del día de Andalucía se han dado los premios a los mejores lectores que han recaído sobre: Magdalena Tapia Mingorance, Andrea Zarco Paredes y Daniel López Molina.

7. JUVENTUD

- Coordinación con los voluntarios via wassap
- Gestión de viaje a Rumania para los 4 jóvenes de El Valle que participaran junto con otros 4 de la provincia y 40 mas de Italia, Turquía, Rumania... con un programa de Erasmus + facilitadas y donadas sus plazas por la asociación " las niñas del Tul", en un curso de diputación de Granada, con los agentes socioculturales. El tema de trabajo será teatro del oprimido, videoclip, arte...

8. CULTURA

Colaboración en organización do viaje a Francia para la I Feria de la Naranja en Villaneuve de la Riviere.

Coordinación de actividades con el colegio (cuentacuentos)

Cabalgata de Reyes en los tres pueblos

9. BIENESTAR SOCIAL (MAYORES, IGUALDAD)

- Coordinación con la asociación de Mujeres



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N.º REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18650 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- Reuniones con las socias
- Encuentro municipal de mujeres de el Valle (27 de enero): Actividades lúdico- deportivas y reunión
- Resolución de requerimientos de programas solicitados en concertación a diputación de granada
- Organización de Feria del Cítrico y Día de Andalucía.

10. DEPORTE

- Organización y coordinación de la carrera de la Naranja el 28 de febrero, con 400 participantes.
- Organización y coordinación del sendero de la Feria del Cítrico, con 240 sonderistas.
- Se está formando una escuela de bádminton en colaboración con la Unión Polideportiva Dúrcal.
- Se ha realizado tres salidas con los deportes escolares.: una Armilla y dos en Nigüelas.
- Se ha participado en el Cross escolar en Castell de Ferro, donde Lucia reyes quedo como primera clasificada en su categoría, y en el Cross de Las Gabias quedo segunda en su categoría.
- Se ha entregado las equipaciones deportivas a todos los usuarios.

11. URBANISMO

LICENCIAS DE OBRA (informe jurídico, licencia, y liquidación de TASA e ICIO)

Se han iniciado 22 nuevos expedientes de urbanismo

Se han resuelto:

Obra menor suelo rústico: 3 licencias

Obra menor suelo urbano: 6 licencias

Obra mayor suelo urbano: 1 licencia

Licencia Primera Ocupación/Utilización: 1 licencias

Legalización: 1 expediente

Prorroga licencias: 2 Prorroga

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Seguimiento y gestión, Expediente Plan General Ordenación Urbanística. Aprobación inicial. Seguimiento informes ambientales.

12.PATRIMONIO

Gestiones para la adquisición de terrenos de doña Joaquina Del Prado Aragon

Gestiones en la Huerta los Garridos

Adquisiciones de terrenos del Barranco Luna.

13.DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

FERIA DE LA NARANJA: PREPARACION Y ORGANIZACIÓN

I Feria de la Naranja Internacional en Villaneuve de la Riviere en Francia.

14. AREA DE ASUNTOS SOCIALES

Programa de ayuda a la contratación 2015 (12 puestos de trabajo). Ejecución programa. Concluidas contrataciones mes de marzo



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813030A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01100022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
TIF 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Programa extraordinario para Suministros mínimos vitales (4000 euros de presupuesto) para gastos de luz y agua. Ejecución programa y justificación.
Programa de solidaridad y garantía alimentaria (1150 euros).Ejecución programa y justificación
Programa de ayuda a domicilio (8 nuevos usuarios)
Programa de teleasistencia
Programa convivencia en Navidad
Ingresos en centros residenciales (2)

15. ADMINISTRACIÓN

Firma del convenio con Diputación de residuos sólidos con todos los alcaldes de la comarca, con presencia del presidente de Diputación, diputada de Medio Ambiente y Diputado de Obras y los 8 alcaldes de la comarca.

Programa Guadalinfo: Justificación 2 SEMESTRE 2015.
Subsanaciones periodos anteriores
Seguimiento y Gestión Programas Concertación Año 2014/2015
Priorización Concertación 2016-2017. Revisión Propuesta y Alegaciones
Ejecución PFEA Especial 2014: Residencia Geriátrica de Día 3ª Fase. Subsanación y seguimiento justificación
Seguimiento y ejecución PFEA Ordinario 2014. Subsanación y seguimiento justificación
PFEA Ordinario 2015. Seguimiento ejecución obra
PFEA Especial Año 2015. Residencia Geriátrica 4ª Seguimiento ejecución obra
Ordenanza Transparencia y Buen Gobierno. Aprobación Definitiva
Nueva Ordenanza Fiscal por el Tratamiento de Residuos. Aprobación Definitiva
Ocupación Terrenos La Atalaya-Barranco del Agua para explotación de cantera. Elaboración expediente/bases licitación
Expediente Cesión Proyecto nuevo CEIP Joaquín Muñoz Ruiz a Consejería Educación. Elaboración expediente
Encomienda Gestión Administración Electrónica El Valle a Diputación. Elaboración Expdt.
Nueva Ordenanza Administración Electrónica El Valle. Elaboración Expdt.
Justificación Feria del Cítrico 2015 Diputación
Solicitud subvención Feria Cítrico 2016 a Diputación.

PAGOS Y CONTABILIDAD

Cuenta General Presupuesto 2015. Elaboración Expediente
Liquidación Presupuesto 2015. Elaboración Expediente
Modificado 1 Presupuesto 2016
Expediente Baja de Derechos y Obligaciones por Prescripción.
Registro y Fase Ado facturas. ENERO, FEBRERO, MARZO
Pagos:
- Gestión de pagos mensuales: nóminas, basura y demás gastos mensuales.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34, Restábal 18656 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- Facturas: Pago de facturas entrada DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO

En cuanto al registro de facturas indicar que en el cuarto trimestre del ejercicio 2015, quedaron pendiente de pago 130 facturas por valor de 56.145,74 Euros y se han pagado 270 facturas por importe de 91.911,76 Euros.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

D. Carlos Ruiz Vallejo, portavoz de VxV formula los siguientes ruegos:

1º.- En la Plaza Eduardo Rebollo Aranda hay una farola fundida, que ha estado así toda la Semana Santa.

2º.- En el Barrio Hondillo de Melegís hay un contenedor quemado, igualmente aún no se ha repuesto otro también quemado por el fondo en la Calle San Juan.

3º.- Nos han llegado comentarios de que en la calle Fuente de Melegís se van a soterrar los cables generales, no llevando las acometidas a las viviendas particulares. Les pedimos lleven las acometidas hasta las viviendas y reúnanse con los vecinos para determinar dónde creen mejor dejarlas.

4º.- El 24 de noviembre de 2015 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno, hace poco se ha modificado la página Web del Ayuntamiento, sin que se aprecie cambio sustancial en su contenido. Se ha hermoñado con algunas fotografías, eso sí. Rogamos para dar cumplimiento a dicha Ordenanza, se publiquen en la página web del Ayuntamiento los bienes patrimoniales y los ingresos de los miembros de la Corporación. Así como a completar la página con todo lo que recomienda la Ordenanza.

D. Benjamín Ortega Freire Concejal de VxV, interviene para formular el siguiente ruego:

5º.- Entre las resoluciones que nos han presentado, vemos dos de ellas que se refieren a modificaciones de presupuesto. Solicitamos que nos las remitiesen por correo, pero parece ser que hay que obstaculizar el trabajo de la oposición, porque solo nos han pasado una. (A lo mejor es que hay algo que no interesa que conozcamos) le voy a rogar que nos expliquen sobre todo la resolución 31/2016 ¿Por qué ese Remanente de tesorería se distribuye entre esas 5 partidas? Y el criterio de reparto de las cantidades a las distintas partidas.

Como se dijo en el debate de los presupuestos de 2016, Vecinos por el Valle considera la partida de gastos: 231.480€ "A familias e instituciones sin fines de lucro", insuficiente, dada la precaria situación económica de algunas familias del municipio, y creemos excesiva la asignación de



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Rústibal 18858 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

55.836,17€ transferida a la cuenta 241.621 "Edificios y otras construcciones PFEA Especial Corriente".

Según el tipo de modificación presupuestaria puede corresponder la resolución a la Alcaldía o a un acuerdo plenario, lo que si obliga la Ley, y que en estos casos no se ha cumplido, es que debe de existir un plazo de información pública y un periodo de alegaciones. Ninguno de los dos requisitos se ha cumplido. Ruego pues cumpla con la legalidad de publicarlos en el tablón de anuncios, página web, y en el BOP si corresponde, abriendo un plazo para reclamaciones.

El Sr. Alcalde responde que se contestará por escrito.

PREGUNTAS.-

D. Carlos Ruiz Vallejo portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Valle, formula las siguientes preguntas:

1ª.- Nos gustaría conocer con la mayor precisión posible como va a quedar el pavimento de la calle Fuente de Melogís, ¿Si se va a terminar con prefabricado o con otro material? ¿Cuál?

Dª. Cristina María Zarco Granados, responde que se le contestará por escrito.

2ª.- Nos gustaría que el Sr. Alcalde nos explicase dónde están guardadas o dónde están colocadas las piedras de molino harinero que aparecieron en la calle Granada durante las últimas obras y que fueron retiradas por el Sr. Alcalde y Agustín Mingoranco en el transcurso de las obras cuando los trabajadores habían terminado su jornada, según referencia de una vecina que lo atestigua.

El Sr. Alcalde responde que se presente el vecino y lo diga.

3ª.- Referente a las Fiestas de la Naranja. Nos gustaría disponer del balance de la Fiesta de la naranja en Francia, con descripción de ingresos y gastos, ya que se han vendido productos de empresas privadas. ¿Podríamos disponer de la relación de vecinos que han asistido a la fiesta?

4ª.- En la fiesta de la naranja celebrada en El Valle, los expositores locales se reducían a dos, cuatro contando con el Ayuntamiento y la Cooperativa. ¿Se ha planteado el equipo de gobierno la posibilidad de no cobrar a los vecinos por exponer sus productos?

5ª.- Podría explicarnos en que ha consistido exactamente la participación del Ayuntamiento en las becas Erasmus+ que han disfrutado cuatro jóvenes del municipio? No se han visto edictos por ningún lado.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diagra.es

EL VALLE

D. Benjamín Ortega Freire Concejal de VxV formula la siguiente pregunta:

6ª.- Referente a las cuentas del Presupuesto de 2015.

Comparando las previsiones iniciales con las obligaciones reconocidas, las diferencias más importantes están en "Terrenos y bienes naturales" (concepto 621) que había una previsión de gasto de 148.000€ y sólo se ha gastado 8.797,38€ y en "Edificios y otras construcciones" (concepto 622) que había un presupuesto inicial de 156.000€ y se gastan 64.320,24€.

Los incrementos más significativos de los gastos están en el concepto 609, "Otras inversiones nuevas" que había previsto 41.000€ y pasa a 90.448,97€; y en el concepto 619 "Otras inversiones de reposición" que había previsto 174.000€ y pasa a 357.566,96€.

¿Por qué ha habido esas variaciones en el presupuesto de gastos?

El Sr. Alcalde responde que se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las diez horas y treinta y ocho minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.



[Handwritten signature]

